

82/ISR Informe de modificación al ISR diferido.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del trámite o servicio Presenta este escrito para informar modificaciones al ISR diferido con motivo de la presentación de una declaración complementaria.	Monto ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? La sociedad integradora.		¿Cuándo se presenta? Dentro de los diez días siguientes aquel en que se presente la declaración complementaria en la que se modifique el monto del ISR diferido.
¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presencial: En la Oficialía de Partes de la AGGC y dirigido a la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:30 hrs.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Acude a la ACFGs, con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha. 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atiende el trámite. 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Formato de Solicitud de trámite 82/ISR Informe de modificación al ISR Diferido, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar siguiendo los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña " Empresas " / elige " Opcional para Grupos de Sociedades " / da clic en " Material adicional " / selecciona la opción " Documentos relacionados " / elige " Solicitud de Trámite 82/ISR Informe de modificación al ISR Diferido ". 2. Instrumento para acreditar la representación (copia simple y copia certificada para cotejo). 3. Identificación oficial vigente (En caso de trámite presencial, copia simple y original para cotejo). 4. Copia simple del documento con el que acredite que dicho grupo ejerce la opción señalada en la regla 3.6.6. de la RMF. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones , punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación , del presente Anexo.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Haber presentado previamente el aviso que se refiere la ficha 81/ISR "Aviso para ejercer la opción para publicar la información relativa al ISR diferido".		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
No aplica.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
No aplica.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Trámite inmediato.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 18, 18-A CFF; 70 Ley del ISR; Regla 3.6.6. de la RMF.	